

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO VERBAL UMH
RAD. 08001-31-10-003-2015-00084-00

En atención a que la providencia de fecha 17 de septiembre de 2019, que ordenó levantar las medidas cautelares que pesaban sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos. 040-486908 y 040-370592, se encuentra ejecutoriada, y a la solicitud que realiza el Juzgado Séptimo Civil del Circuito, se ordena expedir los correspondientes oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y al Juzgado antes mencionado informándole sobre la ejecutoria de la providencia del 17 de septiembre de 2019.

CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f04382c57c86802a9b5b909f55d8e27eaaa14eaad2e23df262036c1c5ed108d

Documento generado en 17/03/2021 01:16:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**